extenda

AGENCIA ANDALUZA DE PROMOCION EXTERIOR

CONTRATACIÓN DE LA CELEBRACIÓN DE AEROSPACE & DEFENSE MEETINGS SEVILLA 2020 (ADM SEVILLA 2020)

Andalucía se mueve con Europa

En Sevilla, a 1 de agosto de 2019

REUNIDOS

De una parte, **Doña Vanessa Bernad González,** en su calidad de **Consejera - Delegada de Extenda-Agencia Andaluza de Promoción Exterior, S.A.** (en adelante **EXTENDA**), con domicilio en Sevilla, calle Marie Curie nº 5 y CIF A-41147596, actuando en nombre, representación y con poder bastante, según consta acreditado en la escritura pública otorgada ante la Notaria de Sevilla, Doña Piedad María Parejo- Merino y Parejo, el día 18 de diciembre de 2017, bajo número 623 de su protocolo.

Y, de otra parte, **Don Stéphane Castet, Presidente Director General de la empresa ADVANCED BUSINESS EVENTS (en adelante ABE),** con número de identificación RCS Nanterre 515 013 506, nº de IVA Intracomunitario FR 86515013506, con domicilio en Boulogne Billancourt, Francia.

Con la capacidad y legitimación para contratar que recíprocamente se reconocen, los comparecientes han convenido en otorgar el presente contrato en la representación que ostentan y

MANIFIESTAN

Primero: Que **EXTENDA**, promovió, mediante procedimiento negociado sin publicidad según se establece en el 168 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP), la "Contratación de la Celebración de Aerospace & Defense Meetings Sevilla 2020 (ADM Sevilla 2020)", con número de expediente **2019-043.**

Segundo: Que con fecha 1 de julio de 2019 se resuelve la adjudicación a favor de **ADVANCED BUSINESS EVENTS**, empresa titular de la propiedad exclusiva de la marca y por tanto del concepto y metodología, y en concreto de la propiedad intelectual de las aplicaciones informáticas de gestión de los mismos.

AGENCIA ANDALUZA DE PROMOCION EXTERIOR
JUNTA DE ANDALUCIA
CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACION PÚBLICA E INTERIOR
UNIÓN EUROPEA
Fondo Europeo de Desarrollo Regional

Tercero: Que teniendo ambas partes capacidad legal suficiente, que mutuamente se reconocen, **convienen en otorgar el presente contrato de prestación de servicios**, el cual formalizan y llevan a efecto de acuerdo con las siguientes

ESTIPULACIONES

Primera: El objeto del contrato es la contratación de los servicios de **ABE** para la celebración en Sevilla del modelo de evento bajo la marca de su propiedad, **"Aerospace & Defense Meetings" 2020**.

Segunda: **ABE** se compromete a ejecutar la prestación que constituye el objeto del contrato con estricta sujeción a lo establecido en este documento, que incluye un Anexo I con la descripción del servicio y objetivos, y un anexo II con la plantilla para el traslado de la información de participantes, documentos anexos al presente contrato que también revisten carácter contractual.

Tercera: **ABE** se compromete a dedicar el esfuerzo personal suficiente para la ejecución del objeto del presente contrato.

Cuarta: El presente contrato tendrá una vigencia a contar desde la fecha de la firma y finalizará el 30 de junio de 2020. No hay posibilidad de prórroga del contrato.

La convención tendrá lugar los días 16 a 19 de junio de 2020, si bien dichas fechas no están cerradas pudiendo Extenda variar las mismas.

Quinta: El precio del contrato asciende a la cantidad de **CIENTO CINCO MIL EUROS (105.000 €)**, incluidos todos los tributos, tasas y cánones de cualquier índole que sean de aplicación (a excepción del IVA).

El precio del contrato se facturará en cuatro fases del 25% cada una de ellas con el siguiente calendario:

- A la firma del contrato, por importe de 26.250€.
- Enero de 2020, por importe de 26.250€ previa entrega y aceptación de un informe de situación.
- Abril de 2020, por importe de 26.250€ previa entrega y aceptación de un informe de situación que debe incluir la distribución propuesta de los stands y los contenidos y ponentes de las conferencias.
- Finalizado el evento, en junio de 2020, por importe de 26.250€ previa entrega y aceptación del informe final

EXTENDA ordenará el pago de la/s factura/s vía transferencia bancaria en el plazo de 30 días desde la entrada de la/s misma/s en el Registro de **EXTENDA**.

El Impuesto sobre el Valor Añadido deberá ser repercutido como partida independiente, en el documento que se presente para el pago.
Las facturas deberán contener obligatoriamente el código suministrado por **EXTENDA 2020/0011** y el nº de expediente **2019-043.**

El importe de este contrato podrá estar cofinanciado con Fondos procedentes de la Unión Europea, a través del Programa Operativo FEDER de Andalucía 2014-2020, dotado con una contribución comunitaria del 80%.

Sexta*:* La Dirección de los Trabajos por parte de **EXTENDA** corresponderá a la Dirección de Área de Promoción y Red Exterior, siendo responsable de la dirección y supervisión de la prestación y estando facultada para resolver las incidencias que puedan presentarse e impartir las instrucciones que estime oportunas.

Séptima*:* **ABE** es propietaria del conjunto de elementos que compone su saber hacer, entre los que destacan sus conceptos y metodología empleados en la organización de la convención.

Todos los documentos y resultados de los trabajos realizados serán propiedad de **EXTENDA**, que podrá reproducirlos o divulgarlos total o parcialmente. **ABE** podrá hacer uso de los mismos, ya sea como referencia o como base de futuros trabajos, siempre que cuente para ello con la autorización expresa y por escrito de EXTENDA.

ABE queda obligada a guardar sigilo respecto a los datos o antecedentes que, no siendo públicos o notorios, estén relacionados con el objeto del contrato, de los que tenga conocimiento con ocasión del mismo. Asimismo, queda obligada a garantizar la confidencialidad e integridad de los datos manejados y de la documentación facilitada.

Todos los servicios realizados para el buen fin del presente contrato tendrán carácter confidencial, no pudiendo **ABE** utilizar para sí ni proporcionar a terceros o divulgar dato o información alguna de la prestación contratada, sin autorización expresa de **EXTENDA**, estando, por tanto, obligado a poner todos los medios a su alcance para conservar el carácter confidencial y reservado, tanto de la información y documentación recibida de **EXTENDA**, como de los resultados obtenidos del trabajo realizado.

ABE deberá cumplir el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos).

Para ello, **ABE** tendrá la consideración de encargado del tratamiento. Asimismo, **ABE** deberá cumplir, en cuanto no se oponga al Reglamento citado, Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales, en virtud de la cual:

a) Utilizar los datos personales objeto del tratamiento, o los que recoja para su inclusión, sólo para la finalidad objeto de este encargo. En ningún caso podrá utilizar los datos para fines propios, siendo la empresa adjudicataria responsable de las infracciones cometidas.

b) Tratar los datos de acuerdo a las instrucciones de Extenda: si el encargado del tratamiento considera que alguna de las instrucciones infringe de la normativa de protección de datos, el encargado informará inmediatamente al responsable.

c) Llevar, por escrito, un registro de todas las categorías de actividades de tratamiento efectuadas por cuenta de cada responsable, que contenga:

1. El nombre y los datos de contacto del encargado o encargados y de cada responsable por cuenta del cual actúe el encargado y, en su caso, del representante del responsable o del encargado y del delegado de protección de datos.

2. Las categorías de tratamientos efectuados por cuenta de cada responsable.

3. En su caso, las transferencias de datos personales a un tercer país u organización internacional, incluida la identificación de dicho tercer país u organización internacional y, en su caso, de las transferencias indicadas en el artículo 49, párrafo segundo del RGPD, la documentación de garantías adecuadas.

4. Una descripción general de las medidas técnicas y organizativas de seguridad relativas a:

i. La seudonimización y el cifrado de datos personales.

ii. La capacidad de garantizar la confidencialidad, integridad, disponibilidad y resiliencia permanentes de los sistemas y servicios de tratamiento.

iii. La capacidad de restaurar la disponibilidad y el acceso a los datos personales de forma rápida, en caso de incidente físico o técnico.

iv. El proceso de verificación, evaluación y valoración regulares de la eficacia de las medidas técnicas y organizativas para garantizar la seguridad del tratamiento.

JUNTA DE ANDALUCIA
CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR
UNIÓN EUROPEA
Fondo Europeo de Desarrollo Regional

d) No comunicar datos a terceras personas, salvo que cuente con la autorización expresa del responsable del tratamiento, en los supuestos legalmente admisibles.

e) No se autoriza al encargado para subcontratar ninguna de las prestaciones que formen parte del objeto de este contrato y que comporten el tratamiento de datos personales, salvo los servicios auxiliares necesarios para el normal funcionamiento de los servicios del encargado. Si fuera necesario subcontratar algún tratamiento, este hecho se deberá comunicar previamente y por escrito al responsable, con una antelación de 30 días, indicando los tratamientos que se pretenden subcontratar e identificando de forma clara e inequívoca la empresa subcontratista y sus datos de contacto. La subcontratación podrá llevarse a cabo si **EXTENDA** no manifiesta su oposición en el plazo establecido. El subcontratista, que también tendrá la condición de encargado del tratamiento, está obligado igualmente a cumplir las obligaciones establecidas en este documento para el encargado del tratamiento y las instrucciones que dicte el responsable. Corresponde al encargado inicial regular la nueva relación, de forma que el nuevo encargado quede sujeto a las mismas condiciones (instrucciones, obligaciones, medidas de seguridad, etc.) y con los mismos requisitos formales que él, en lo referente al adecuado tratamiento de los datos personales y a la garantía de los derechos de las personas afectadas. En el caso de incumplimiento por parte del subencargado, el encargado inicial seguirá siendo plenamente responsable ante el responsable en lo referente al cumplimiento de las obligaciones.

f) Mantener el deber de secreto respecto a los datos de carácter personal a los que haya tenido acceso en virtud del presente encargo, incluso después de que finalice su objeto.

g) Garantizar que el personal y las personas autorizadas para tratar datos personales se comprometen de forma expresa y por escrito, a respetar la confidencialidad y a cumplir las medidas de seguridad correspondientes, de las que hay que informarles convenientemente.

h) Mantener a disposición del responsable la documentación acreditativa del cumplimiento de la obligación establecida en el apartado anterior.

i) Garantizar la formación necesaria en materia de protección de datos personales del personal y las personas autorizadas para tratar datos personales.

j) Asistir al responsable del tratamiento en la respuesta al ejercicio de los derechos de que reconoce la normativa en cuanto a los derechos de acceso, rectificación, supresión y oposición, limitación del tratamiento, portabilidad de datos y a no ser objeto de decisiones individualizadas automatizadas ante el encargado del tratamiento, éste debe comunicarlo por correo electrónico a la dirección privacidad@extenda.es. La comunicación debe hacerse de forma

inmediata y en ningún caso más allá del día laborable siguiente al de la recepción de la solicitud, juntamente, en su caso, con otras informaciones que puedan ser relevantes para resolver la solicitud.

k) Corresponde al responsable facilitar el derecho de información en el momento de la recogida de los datos.

l) Notificación de violaciones de la seguridad de los datos: El encargado del tratamiento notificará al responsable del tratamiento, sin dilación indebida, y en cualquier caso, antes del plazo máximo de 24 horas las violaciones de la seguridad de los datos personales a su cargo de la que tenga conocimiento, juntamente con toda la información relevante para la documentación y comunicación de la incidencia. Esta comunicación se realizará enviando un correo electrónico a Extenda con copia a privacidad@extenda.es, facilitando, como mínimo, la información siguiente:

1. Descripción de la naturaleza de la violación de la seguridad de los datos personales, inclusive, cuando sea posible, las categorías y el número aproximado de interesados afectados, y las categorías y el número aproximado de registros de datos personales afectados.

2. El nombre y datos de contacto del delegado de protección de datos o del otro punto de contacto en el que pueda obtenerse más información.

3. Descripción de las posibles consecuencias de la violación de la seguridad de los datos personales.

4. Descripción de las medidas adoptadas o propuestas para poner remedio a la violación de la seguridad de los datos personales, incluyendo, si procede, las medidas adoptadas para mitigar los posibles efectos negativos.

m) Dar apoyo al responsable del tratamiento en la realización de las evaluaciones de impacto relativas a la protección de datos, cuando proceda.

n) Dar apoyo al responsable del tratamiento en la realización de las consultas previas a la autoridad de control, cuando proceda.

o) Poner a disposición del responsable toda la información necesaria para demostrar el cumplimiento de sus obligaciones, así como para la realización de las auditorías o las inspecciones que realicen el responsable u otro auditor autorizado por él.

p) Implantar las medidas de seguridad correspondientes a:

1. Garantizar la confidencialidad, integridad, disponibilidad y resiliencia permanentes de los sistemas y servicios de tratamiento.

2. Restaurar la disponibilidad y el acceso a los datos personales de forma rápida, en caso de incidente físico o técnico.

3. Verificar, evaluar y valorar, de forma regular, la eficacia de las medidas técnicas y organizativas implantadas para garantizar la seguridad del tratamiento.

4. Seudonimizar y cifrar los datos personales, en su caso.

q) No será necesario designar un delegado de protección de datos.

r) Una vez finalizada la relación contractual, los datos de carácter personal tratados por **ABE**, así como el resultado obtenido, se han de devolver a Extenda y, si procede, los soportes donde consten, una vez cumplida la prestación. La devolución debe comportar el borrado total de los datos existentes en los equipos informáticos utilizados por el encargado. No obstante, el encargado o empresa adjudicataria puede conservar una copia, con los datos debidamente bloqueados, mientras puedan derivarse responsabilidades de la ejecución de la prestación.

Octava: **ABE** estará obligada a suministrar a **EXTENDA**, previo requerimiento de ésta y en un plazo de 15 días, toda la información necesaria para el cumplimiento de las obligaciones previstas en la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía.

Una vez transcurrido el plazo concedido en el requerimiento sin que el mismo haya sido atendido por **ABE**, **EXTENDA** podrá acordar, previo apercibimiento y audiencia al interesado, la imposición de las multas coercitivas previstas en el artículo 4.4 de la citada Ley 1/2014.

Novena: Son causas de resolución del contrato:

a) La muerte o extinción de la personalidad jurídica del contratista o del contratante.

b) La declaración de concurso o la declaración de insolvencia en cualquier procedimiento.

c) El mutuo acuerdo entre las partes.

d) La demora en el pago por parte de Extenda por plazo superior 6 meses.

e) El incumplimiento de la obligación principal del contrato, así como el incumplimiento de las condiciones esenciales del servicio durante la ejecución del contrato.

JUNTA DE ANDALUCIA
CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR
Cedex - France
NAF 8230Z
UNIÓN EUROPEA
Fondo Europeo de Desarrollo Regional

f) El desistimiento o la suspensión del contrato por plazo superior a cuatro meses partir de la fecha señalada en el contrato para la entrega.

g) El impago, durante la ejecución del contrato, de los salarios por parte del contratista a los trabajadores que estuvieran participando en la misma, o el incumplimiento de las condiciones establecidas en los Convenios colectivos en vigor para estos trabajadores durante la ejecución del contrato.

h) La aplicación de las medidas de estabilidad presupuestaria que correspondan.

Cada una de las partes contratantes queda obligada a requerir fehacientemente a la otra ante cualquier causa de resolución, incumplimiento o divergencia concediéndole a la parte requerida un plazo de diez días para, en el caso de no encontrar una solución a la cuestión suscitada, dar por resuelto el contrato el requirente o ejercitar las acciones que estime oportuno.

Décima: Las discrepancias sobre la interpretación o ejecución del presente contrato serán resueltas de mutuo acuerdo entre **EXTENDA** e **ABE**. De no alcanzarse dicho acuerdo, ambas partes, con renuncia expresa a su propio fuero, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Juzgados y Tribunales de Sevilla.

Para la debida constancia de lo convenido, se firma el presente contrato por duplicado en el lugar y fecha al principio indicados.

POR EXTENDA-AGENCIA ANDALUZA DE PROMOCIÓN EXTERIOR, S.A.	POR ADVANCED BUSINESS EVENTS
Fdo.- Vanessa Bernad González	Fdo.- Stéphane Castet

ANEXO I al contrato para la organización de la V Convención de Negocios Internacional sobre la industria Aeronáutica en España "Aerospace & Defense Meetings Sevilla 2020

La empresa francesa Advanced Business Events (ABE) es titular de la propiedad exclusiva del concepto y metodología de estos encuentros empresariales y en concreto de la propiedad intelectual de las aplicaciones informáticas de gestión de los mismos, habiendo desarrollado y ampliado a nivel mundial sus ediciones y localizaciones.

La prestación objeto del contrato tiene por finalidad la concepción y organización por parte de ABE de un evento internacional que reúna a las principales empresas contratistas nacionales e internacionales con los proveedores del sector.

En este contexto, ABE pone a disposición de EXTENDA y sus socios su metodología específica para la organización de encuentros, que permita una gestión eficaz de las reuniones de cada uno de los participantes, y que se haga cargo de la organización de la operación, de acuerdo con las condiciones acordadas entre las Partes.

La intervención de ABE no afecta en absoluto la propiedad exclusiva que tiene sobre el concepto y la metodología empleadas, así como sobre el conjunto de elementos de propiedad intelectual.

LUGAR DE EJECUCIÓN.-

La Convención tendrá lugar en un espacio habilitado de unos 7.000 metros cuadrados, sin pilares y con arquetas de servicios para la disposición de los stands de las empresas expositoras así como de zonas complementarias, sala de prensa y radio, sala para conferencias sectoriales, sala Vips, etc., que permita ubicar una zona de acreditaciones para expositores y visitantes, posibilidad de uso de ampliar espacio con características similares al anterior, con una sala para capacidad de unas 400 personas, que tenga ubicación accesible desde el aeropuerto y estación de tren y con al menos 500 plazas de aparcamiento.

La contratación de este espacio será por cuenta de Extenda.

DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO A REALIZAR POR ABE.-

- Organizar la convención de negocios Aerospace & Defense Meetings Sevilla 2020 del martes 16 al 19 de junio de 2020.

La convención se compone de:

- La primera tarde (16 de junio) de conferencias sectoriales.

- Dos días de reuniones bilaterales entre las empresas participantes (17 y 18 de junio).

- Talleres sectoriales de actualidad desarrollados paralelamente a las reuniones bilaterales. (17 y 18 de junio)

- Visitas a empresas o instituciones (19 de junio)

En la adaptación de su modelo de negocio para la celebración de Aerospace & Defense Meetings 2020 en Sevilla, ABE se compromete a:

- La construcción llave en mano de todos los stands de las empresas inscritas (salvo el stand de Extenda, Junta de Andalucía), de las zonas comunes, set de radio, sala Vips, etc. La disposición del stand de Extenda, Junta de Andalucía será elegido por ésta en el espacio expositivo contratado por la misma.

- Elaboración de agendas de reuniones de negocios entre las empresas andaluzas y todos los contratistas participantes.

- ABE organizará, durante los días centrales de la convención, un evento que facilite el acercamiento entre los startups a inversores nacionales e internacionales. Con anterioridad suficiente al evento, ABE definirá con las grandes Oems y otras empresas contratistas, necesidades tecnológicas que éstas pudieran tener y ponerlas en conocimiento del mercado para que los startups puedan aportar soluciones. Extenda se compromete a trabajar en la identificación de startups andaluces.

- Mencionar a EXTENDA y sus socios en todas las comunicaciones que se hagan sobre el evento.

- Utilizar el logo y nombre de EXTENDA y de sus socios en todas las publicaciones, así como un texto de presentación del potencial de Andalucía en la 4ª página del folleto comercial y en el catálogo de participantes.

- Presentar a EXTENDA para su aprobación previa los textos del folleto comercial y de los diferentes comunicados de prensa que puedan ser emitidos por ABE.

- Elaboración de documentos: folletos comerciales, papel con membrete, acreditaciones, catálogos, incluidas las traducciones.

- Elaboración de página web en dos idiomas (inglés y español).

- ABE se compromete a presentar un Plan de Promoción puesto en común con el departamento de Promoción de EXTENDA, elaborando un informe con fotos de cada actividad.

- ABE organizará, el miércoles 17 de junio, una recepción para todas las empresas participantes, presidida por las personalidades que desee; igualmente podrá elegir lugar de celebración, así como patrocinador de dicha recepción.

- Hacerse cargo de todos los aspectos necesarios de la logística para el correcto desarrollo de la organización durante la inauguración (azafatas, recepción de las personalidades, corte de la cinta, etc.), conferencias (azafatas, traducción simultánea de las conferencias, audio y video, atención a los ponentes, etc.) desarrollo de las agendas y talleres, así como de las visitas previstas el último día (personas acompañando y coordinando las distintas visitas, autobuses.

- Poner a disposición de los participantes la aplicación para móvil de gestión de la plataforma.

- Informar a EXTENDA en todo momento sobre el avance del proyecto y de su preparación. ABE enviará a EXTENDA en cada informe y cada vez que sea solicitado por Extenda, un listado de las empresas contratistas y expositoras participantes confirmadas a esa fecha, rellenando la plantilla definida (Anexo II). Estos informes estarán vinculados a los hitos de pago recogidos en la cláusula quinta del presente contrato.

- ABE se compromete a poner en funcionamiento todos los medios necesarios para la consecución de los siguientes objetivos de participación mínimos: 60 empresas contratistas aprobadas por Extenda con agendas en la plataforma. Se establece una penalización de 500€ por empresa hasta alcanzar las cifras de participación mínima establecidas. Dicha penalización se deducirá en la última factura comercial.

- ABE cubrirá el alojamiento de los responsables de los departamentos de compras participantes como contratistas cuando así lo soliciten, previa aceptación de los perfiles inscritos.

- Permitir beneficiarse a las empresas andaluzas de una tarifa especial respecto a la tarifa oficial regular requerida a las empresas españolas, tarifa que asciende a 2.560,00 euros (IVA no incluido) para la opción de 6 m² y a 4.120,00 euros (IVA no incluido) para la opción de 12 m².

  De este modo, el precio para las empresas andaluzas será de 1.560,00 euros (IVA no incluido) para la opción de 6 m² y de 2.620,00 euros (IVA no incluido) para la opción de 12 m².

- ABE podrá elegir los medios a utilizar con objeto de ejecutar el presente contrato y será en todo momento responsable de la gestión y de la negociación con los proveedores y participantes de todo tipo.

- Garantizar a EXTENDA la exclusividad de esta operación y no organizar otra convención de negocios en España del sector aeroespacial, a lo largo de la duración del presente contrato.

- Facilitar en todo momento a EXTENDA el acceso al espacio privado de la plataforma de gestión en línea del evento.

- Crear un grupo de trabajo común ABE- EXTENDA en Sevilla, para la gestión conjunta de las fases clave de la organización y el uso conjunto de herramientas TIC y sistemas de gestión de contenidos.

- Almuerzos y pausas café. El almuerzo estará incluido para los expositores andaluces en la cuota de participación, debiendo ser su horario de 13.00 a 15.00 hrs.

- Puesta a disposición de EXTENDA de los ficheros de los participantes (contratistas y expositores) y de sus agendas de reuniones.

- Al término de Aerospace & Defense Meetings Sevilla 2020, ABE realizará el informe de evaluación de resultados del evento a partir de los cuestionarios de valoración que se hayan entregado a los participantes, con objeto de recoger sus apreciaciones sobre el desarrollo y organización del evento y de los resultados potenciales. El cuestionario será

realizado previamente con EXTENDA. Dicho informe será entregado en un plazo de 3 meses tras la clausura del evento, siendo la fecha límite el 30 de septiembre de 2020.

EXCLUSIVIDAD

La concesión de Aerospace & Defense Meetings Sevilla 2020 tiene un carácter exclusivo.

En consecuencia, ello conlleva el compromiso de no organizar, poner a disposición o conceder Aerospace & Defense Meetings, simultáneamente o en otro momento en el transcurso del periodo de 24 meses a partir de la firma del contrato, a un tercero y en España.

En el caso de que ABE decida realizar la edición 2022 de Aerospace & Defense Meetings en España, acordará un derecho de tanteo a Sevilla, con respecto a otros potenciales candidatos españoles, en su condición de ciudad en la que se celebra el evento.

POR EXTENDA-AGENCIA ANDALUZA DE PROMOCIÓN EXTERIOR, S.A.	POR ADVANCED BUSINESS EVENTS
Fdo.- Vanessa Bernad González	advanced business events 35 - 37 rue des Abondances ... x - France NAF 8230Z Fdo.- Stéphane Castet